(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 2597 de diciembre 27 de 2013 y la Resolución 0323 de febrero 17 de 2015 mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a todos los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Indicar la razón por la cual es necesaria la contratación y de qué manera contribuye a satisfacerla, realizando descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

SI LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PROVIENEN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN, IGUALMENTE SE DEBE INCLUIR LA MENCIÓN AL PROYECTO Y LA ACTIVIDAD DEL MISMO QUE GUARDA RELACIÓN CON EL OBJETO A CONTRATAR.

Por último debe escoger alguna de las siguientes opciones:

**Opción 1:** Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar.

**Opción 2:** Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

**Opción 3:** Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta que pueda desarrollar el objeto y obligaciones del contrato, debido al grado de especialización que implica la contratación del servicio.

1. **IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – V.14.808.**

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – V.14.808.

Código UNSPSC 80000000 Segmento: Servicios de Gestión.

1. **ESTUDIO DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO PARA LA SUPERACIÓN DE LA NECESIDAD.**

Con la precisión del sector al que pertenece el objeto contractual para superar la necesidad, la CNSC establecerá el contexto del proceso de contratación así:

* 1. **IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD.**

La actividad económica está dividida en sectores económicos**. C**ada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente contrato corresponde al sector terciario o sector de servicios.

En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

* 1. **ANÁLISIS DEL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA.**

Frente a la determinación del marco económico de la presente modalidad contractual, la CNSC estandarizó una Tabla de Honorarios, teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios, es un contrato “intuitu personae”; atendiendo las necesidades comunes en esta materia, para ello, la Entidad ha definido cinco categorías así: Asistencial, Técnico, Profesional Universitario, Profesional Especializado y Profesionales Especializado y Asesoría, estas categorías se encuentran clasificadas en niveles ascendentes, de acuerdo a dos factores determinantes, con sus respectivas equivalencias, estudio y experiencia.

Para la vigencia 2015, la Sala de Comisionados en reunión del 4 de noviembre de 2014, Acta No. 092, aprobó ajustar los horarios en un porcentaje del 3%, el cual ha sido el porcentaje histórico aprobado por la Entidad, que guarda estrecha relación con el IPC definido anualmente por el DANE y los incrementos anual del SMLMV, para de esta manera, garantizar la conservación de la capacidad adquisitiva de los honorarios establecidos en la respectiva tabla.

Según la tabla de honorarios aprobada por la Sala de Comisionados, el perfil requerido es el siguiente:

1. Categoría: XXXXXXX
2. Nivel: X
3. Estudios: XXXXXXX
4. Experiencia: XXXXXXXXXXX
5. Equivalencias:­ XXXXXXXXX

La CNSC, requiere de una Persona Natural, con formación en XXXXXX para satisfacer la necesidad expresada en el numeral 1 de los presentes estudios previos y de sector, dicho perfil ha sido recurrente en los últimos años, a efectos de poder cumplir con las responsabilidades que tanto la Constitución como la ley que le han asignado a la CNSC; en cumplimiento de esos cometidos se requiere contratar los servicios de apoyo en actividades administrativas y asistenciales que se requiere en desarrollo de XXXX.

No obstante que los servicios contratados para esta necesidad, se han satisfecho íntegramente y los objetos contractuales cumplidos a cabalidad en años anteriores, sin la presencia de multas ni situaciones de caducidad, es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir a la Entidad, y como quiera que el personal de planta continúa siendo insuficiente para dar cumplimiento a las funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas a la CNSC, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad, se hace necesaria la celebración de diferentes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9adel Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

En virtud a que la CNSC desarrolla un servicio público único y sui generis, en razón a que es la única entidad del Estado con la obligación Constitucional y legal de salvaguardar el mérito y la integralidad de la carrera administrativa, en cumplimiento de los fines del Estado, no desarrolla ninguna actividad comercial, por lo tanto para definir el justiprecio de la prestación de estos servicios la Entidad históricamente ha establecido la respectiva Tabla de Honorarios, que opera para cada año, dependiendo claro está de los aspectos relacionados con la experiencia y el nivel académico.

Frente a esta contratación, se requiere de un persona natural, con en el perfil ya señalado, bajo el convencimiento que con el mismo se superaran las necesidades, de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual propuesto a continuación.

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**4.1 Objeto:** XXXXXXXX

***NOTA:*** *Es importante tener en cuenta que el Objeto Contractual debe ser claro y preciso. No se deben incluir las actividades que se pretenden contratar en desarrollo del objeto del contrato. Debe iniciar con un verbo, por ejemplo: “prestar, desarrollar, brindar, realizar ….”*

**4.2. Obligaciones del Contratista**

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete

a:

**4.2.1. Obligaciones Específicas:**

Incluir las actividades que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato. (No se deben incluir obligaciones de carácter general teniendo en cuenta que las mismas se encuentran en la Resolución 0323 de febrero 17 de 2015, la cual hace parte integrante de los documentos previos y por ende del contrato)

**4.2.2. Obligaciones Generales o Comunes:** Se encuentran contenidas en la Resolución 0323 de febrero 17 de 2015, la cual hace parte integral del presente estudio.

**4.3. Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de XXXX (XXXX) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, en virtud al principio de solidaridad el contratista, deberá mantener indemne a la CNSC.

**4.4. Domicilio Contractual y Lugar de Ejecución:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. El contratista desarrollará su labor en la ciudad de Bogotá D. C.; no obstante, cuando las necesidades del servicio lo requieran podrá desarrollar su labor en lugar distinto al domicilio contractual.

**4.5. Valor:** El valor del contrato es **XXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE. ($XXXXXXXX)**, (Incluido IVA si aplica).

Nota 1: El valor del contrato se calculará por los meses y días que se tenga previsto que ejecute el contratista, contando a partir de una fecha posible de iniciación.

Nota 2: tener muy en cuenta que el valor del contrato incluye IVA, cuando en el RUT aportado por el contratista se verifique que hace parte del Régimen Común.

**4.6. Forma de pago:** La CNSC, pagará al contratista el valor de los servicios objeto del contrato así, en XXXXX mensualidades vencidas, cada una por la suma de XXXXXX ($xxxxx) o proporcional al servicio efectivamente prestado.

Todos los pagos se realizarán, previa presentación de la factura o documento equivalente, del informe respectivo, de la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

**4.7. Supervisión:** La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Secretaria General, previa concertación con el Despacho o jefe de área

**4.8. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**: El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

**4.9. Identificación del contrato a celebrar:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión

**5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La norma ha establecido esta modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En estos eventos la CNSC podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

**6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.**

De acuerdo con la tabla de honorarios y dado el perfil del futuro contratista se establece que el valor del contrato corresponde a la suma de **XXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE.** ($xxxxxxxxx.).

**7. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN**

Según la tabla de honorarios, el perfil requerido es el siguiente:

1. Categoría: XXXXX
2. Nivel: XXXXX
3. Estudios: XXXXX.
4. Experiencia: XXXXX.

**8. CRITERIOS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, y de acuerdo con los parámetros establecidos tanto en el estudio de sector como en el estudio previo en general, la CNSC, escogerá directamente a la persona natural o jurídica que permita el cumplimiento de los objetivos establecidos con el contrato, verificando que la oferta encaje en los parámetros de calidad y precio previamente definidos por la Sala de Comisionados, a través de la Tabla de Honorarios para la presente vigencia.

**9. SOPORTE PARA ANALIZAR Y MITIGAR LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO Y ASIGNACIÓN DE LOS MISMOS.**

La CNSC, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que la CNSC pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y (e) la idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite a la CNSC: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia en caso de ocurrencia | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones contractuales | No se satisface la necesidad requerida por la CNSC | 3 | 4 | Alto | Alto |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Mala calidad en la prestación del servicio | No se satisface la necesidad requerida por la CNSC | 3 | 4 | Alto | Alto |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser Implementados | Impacto después del tratamiento  Consecuencia en caso de ocurrencia | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | | Persona Responsable por implementar el tratamiento | | | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
| Probabilidad | Impacto | | Valoración del Riesgo | Categoría |  |  | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Contratista | Revisión de los Informes mensuales por parte del Supervisor y emisión de la certificación de cumplimiento | Improbable | Medio | | Medio | 6 | No | Supervisor | FECHA DE INICIO | FICHA FINAL CONTRATO | Revisión de los informes de ejecución | Mensual |
| 2 | Contratista | Revisión de los Informes mensuales por parte del Supervisor y emisión de la certificación de cumplimiento | Improbable | Medio | | Medio | 6 | No | Supervisor | FECHA DE INICIO | FICHA FINAL CONTRATO | Revisión de los informes de ejecución | Mensual |

**10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS (EN LOS CONTRATOS INFERIORES A $18.041.800, NO ES OBLIGATORIA LA GARANTÍA – OPCIÓN 1. SI EL VALOR DEL CONTRATO SUPERA LA SUMA DE $18.041.800, SERÁ OBLIGATORÍA LA GARANTÍA – OPCIÓN 2)**

**Opción 1:**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato NO se considera necesario exigir cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en la presente contratación.

**Opción 2:**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

**10.1. Cumplimiento del contrato**, con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

**11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:**

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ (Marque con una x)

**12. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:**

SI\_\_\_ NO\_\_\_\_\_

Dado en Bogotá D.C.,

**(Firmado)**

**(El Comisionado o jefe de la dependencia que requiera la contratación)**